	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página: 1 de 5
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de Contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA: 29 de feb. de 24	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO A CONTRATAR	"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, *INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS* ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 Y UNA VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

El presente formato solo se utiliza para adelantar procesos de selección

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá procederá a la elaboración del análisis para contratar **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 Y UNA VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."**, dejar constancia mediante el presente documento.

1.1. Los referentes constitucionales.

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Así mismo, el artículo 209 ejúsdem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Más adelante, el artículo 311 superior establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen *la Constitución y las leyes*".

1.2. Los referentes legales.

En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción de los Estudios Previos, que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso. Asimismo, la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

En el Plan de Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" de Fusagasugá (2020-2024), el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 05 de 2020, se especifica la necesidad de obtener los recursos para apalancar la ejecución de proyectos relacionados que den cumplimiento al programa "Vías al servicio de la Gente", donde

se hallan establecidas las metas referentes a la intervención de las vías del municipio. El programa en cuestión está conformado por los siguientes componentes:

PROGRAMA	VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE
OBJETO	Mantener la infraestructura adecuada para una movilidad eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga.
META	915. Mantener 80.000 metros cuadrados de vías urbanas.
INDICADOR	Metros cuadrados de vías urbanas con mantenimiento.

1.4. Justificación de la Necesidad.

El Municipio de Fusagasugá, a través de sus secretarías y -en particular- desde la Secretaría de Infraestructura, como parte de su misionalidad, se encuentra encarga del mantenimiento de la malla vial, en especial, la que se encuentra en condiciones de mayor deterioro, ello en virtud del mandato a la inversión social a través de obras de infraestructura que promuevan mejorar la calidad en el transporte de personas, bienes y servicios. En consecuencia, con el objetivo de impulsar la economía y el desarrollo social, es necesario tomar acciones que permitan un incremento cuantitativo y cualitativo de la movilidad al interior del municipio.

Una de las razones por las cuales se deterioran las vías del municipio corresponde a los efectos que tienen las temporadas de invierno sobre las mismas, con un aumento en las precipitaciones que acrecienta el curso de aguas lluvias y, con ello, el riesgo de deslizamientos y movimientos de masa. De ese modo, se hace más probable que se presenten obstrucciones en las vías, retrasando el transporte de las personas desde y hacia los diferentes puntos del municipio, y afectando la optimización de las actividades que realizan las personas en mérito de su función social. Como aspecto adicional, se indica, el deterioro de las vías implica una mayor dificultad en la distribución de bienes y prestación de servicios básicos, tanto públicos como privados, a las personas que los requieren y -en especial- a los que más lo necesitan, resaltando su situación de vulnerabilidad.

Con lo expuesto, es deber del Municipio velar por ambientes sanos y saludables, que garanticen servicios de movilidad y transporte para la población al interior del casco urbano y rural, y por ello se debe invertir en el mantenimiento preventivo y correctivo de la carpeta asfáltica para un gran número de las vías asfaltadas que articulan la ciudad, afectadas por baches o hundimientos sobre la capa de rodadura. Cabe añadir que la población que habita y recorre a diario la zona urbana es la más impactada por la problemática descrita, y -puesto que se trata de la mayoría de las personas que habitan, trabajan y/o estudian en el Municipio- se debe garantizar su mayor cuidado y promoción de bienestar.

Así, a través del análisis del personal técnico y profesional de la Secretaría de Infraestructura, se ha detectado que, en la mayoría de los casos, la estructura vial presenta los siguientes fenómenos:

Baches (huecos), rellenos con escombros, situación que afecta gravemente la capa de rodadura y la base granular de la estructura vial. Este tipo de falla puede presentarse por la acumulación de agua en la estructura de pavimento que, en conjunto con el tráfico, ocasiona un daño general a las áreas de influencia.

Desprendimiento de la carpeta asfáltica. Es muy probable que esto se presente a causa de que el espesor de la capa de rodadura es insuficiente para el diseño de la vía en la que se presenta el fenómeno, también puede carecer de riego de emulsión asfáltica o liga deficiente, incluso que la mezcla asfáltica sea muy permeable.

"**Piel de cocodrilo**". Se trata de una malla de fisuras que ocasiona el desprendimiento por pequeñas secciones de la carpeta asfáltica. Las causas de esta falla se relacionan con la fatiga de la misma carpeta, que su espesor también sea insuficiente o porque se deforma a causa de filtraciones de humedad.

Fisuras en parcheo, ocasionadas normalmente por las acometidas domiciliarias y redes de servicio público. Este fenómeno se puede deber a que el corte de la reparación haya sido defectuoso, o por la ausencia en el sellado de la junta de reparación.

Por lo anterior, se realizan jornadas de reparcheo y bacheo en las vías afectadas del municipio, estos espacios se programan con personal y maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con la urgencia que se reporta en los diferentes sectores a lo largo y ancho del área municipal, y para los cuales se determina intervención. Ahora bien, teniendo en cuenta que parte de la maquinaria con la que se ejecutan dichos trabajos es propiedad del Municipio de Fusagasugá, y su administración se encuentra a cargo de la Secretaría de

Infraestructura, es preciso que estos vehículos estén en condiciones óptimas para operar, en aras de transportar instalar el material adquirido a través de otros contratos durante la presente vigencia.

Cabe añadir que, por el tipo de vehículos y maquinaria de la que se trata, por sus funciones y aplicación, y por su destino al mejoramiento de la infraestructura vial; su mantenimiento, específicamente en lo correctivo: repuestos y gastos de reparación, entre otros, suelen tener costos elevados en comparación con otra clase de vehículos, que son más comunes y para los que el mercado les es más favorable.

Es necesario indicar que, el vibrocompactador Case SV208 y una volqueta internacional línea 4300, propiedad del Municipio de Fusagasugá, se averiaron, dejando inoperante las máquinas, y como consecuencia se retrasaron parte de los trabajos que se han agendado y se tenían proyectados para el mantenimiento de la malla vial del municipio.

El fin primordial de la presente contratación obedece a la necesidad de toda la comunidad que conforma este municipio de contar con condiciones óptimas de movilidad, transporte, confort y un ambiente saludable. Se reitera que esta contratación hace parte del programa *VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE*, del Plan de Gobierno vigente, cuyo objeto es "mantener la infraestructura adecuada para una movilidad eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga" y con la meta -específicamente- de "mantener 80.000 metros cuadrados de vías urbanas".

1.5. Conclusión.

Es necesario contratar la reparación y mantenimiento correctivo, incluyendo la instalación de repuestos originales para el vibrocompactador Case SV208, propiedad del Municipio de Fusagasugá, con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía que habita y/o estudia y/o trabaja en el Municipio de Fusagasugá, en materia de movilidad, para que pueda transitar y desplazarse sin sufrir de los defectos que se presentan en parte de la malla vial que articula el municipio. Además, es importante garantizar el cubrimiento de la distribución de bienes y prestación de servicios básicos para todas las personas en el municipio, en especial, aquellas en donde se resalta un mayor impacto cuantitativo (zonas urbanas).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Para el servicio de reparación y mantenimiento correctivo, incluido suministro e instalación de repuestos originales, para el vibrocompactador case sv208 y una volqueta internacional línea 4300, la Administración Municipal de Fusagasugá requiere contratar a una persona (natural o jurídica), que preste los servicios descritos a continuación, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN
1	**VOLQUETA INTERNATIONAL 4300**	
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BLADWIN A5443	un
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO A5442	un
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO FC5404	un
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO SFC5401	un
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 31H	un
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR C5105	un
1.7	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MOTOR	un
1.8	REVISIÓN LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	un
1.9	REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PERDIDAS DE PRESIÓN DE ACEITE EN INYECTORES	un
1.10	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNOSTICAR MOTOR	un

1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTOR	un
1.12	CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y REVISIÓN	un

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA
VIBRO COMPACTADOR	CASE	SV -208

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN
2.	VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208	
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE	un
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE	un
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	un
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	un
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES MOTOR	un
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE SUJECIÓN DE MOTOR Y ACCESORIOS.	un

Como características adicionales: El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo objeto del contrato sea duradero, cumpla con el tiempo de garantía determinado por el fabricante en cada una de las autopartes y dé garantía de que las piezas son originales No remanufacturadas. No puede comprometer otros aspectos dentro del buen funcionamiento mecánico del vehículo.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Municipio de Fusagasugá.

2.OBJETO CONTRACTUAL

" REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 Y UNA VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

3.PERSPECTIVA LEGAL

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere que se realice la reparación de los vehículos de que trata el objeto del contrato, de modo que se pueda utilizar el equipo para los mantenimientos (preventivos y correctivos) que requiere la malla vial del municipio y, de esa manera, disminuir la cantidad de baches y demás fenómenos que se encuentran repartidos en diferentes puntos de las vías municipales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, en especial, lo indicado en el numeral 5 del artículo mencionado, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (puntualmente el artículo 94), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Existen en el mercado local y nacional empresas prestadoras del servicio requerido, las cuales se relacionan las siguientes:

NOMBRE	TIPO ID	NO. IDENT.	TELEFONO	E-MAIL	CIUDAD
AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S	NIT	860.076.670	5610918	americanaautomotriz@gmail.com	BOGOTÁ
CLAREAR INGENIERIA LTDA	NIT	800.227.560	3106770966	clarearltda@clarearingenieria.com	CANDELARIA
CARLOS HUMERTO PÉREZ PERDOMO	CC	1.075.238774	3681488	carloshumbertoperezperdomo@yahoo.es	NEIVA
DIESEL PLANET LABORATORY	NIT	900.661.400	1-8930257	licitacionesdieselplanet@gmail.com	MOSQUERA
DELIO JULIAN NARANJO CORTÉS	CC	16.551.055	2294555	delionaranjo@gmail.com	ROLDANILLO

5.ANALISIS DE LA DEMANDA

En la vigencia 2023, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS 2023-0832, cuyo objeto fue el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y ORGANISMOS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO" por el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($415.513.794,00) M/CTE) incluido IVA y demás impuestos de Ley, bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

En la cláusula séptima de ese mismo contrato se incluyó como categoría dentro de los ítems a ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de una VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300 y del VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208, con un total de 290 ítems que comprendían, de forma general, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. El contrato antedicho se encuentra terminado desde el 31 de diciembre de 2023.

1.6. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Como se indicó en el punto anterior, en la vigencia 2023 la Alcaldía Municipal de Fusagasugá contrató el mantenimiento de todos los vehículos que conforman el parque automotor del municipio, de igual forma, en la vigencia 2022 se suscribió el contrato No. CPS 2022 -0866 cuyo objeto fue "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ." Por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($33.745.496) MCTE.

1.7. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

El valor estimado del contrato se estableció con base en el **promedio** de los valores unitarios contenidos en las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Infraestructura de establecimientos de comercio cuya actividad incluye la reparación de vehículos de características similares a las del que debe repararse.

PRESUPUESTO OFICIAL					
VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BLADWIN A5443	1	$ 92.633,00	$ 17.600,27	$ 110.233
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO A5442	1	$ 88.235,33	$ 16.764,71	$ 105.000
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO FC5404	1	$ 104.481,67	$ 19.851,52	$ 124.333
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO SFC5401	1	$ 98.319,00	$ 18.680,61	$ 117.000
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 31H	1	$ 954.005,33	$ 181.261,01	$ 1.135.266
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR C5105	1	$ 104.509,67	$ 19.856,84	$ 124.367
1.7	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MOTOR	1	$ 339.966,33	$ 64.593,60	$ 404.560
1.8	REVISIÓN LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 389.636,00	$ 74.030,84	$ 463.667
1.9	REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PERDIDAS DE PRESIÓN DE ACEITE EN INYECTORES	1	$ 565.826,33	$ 107.507,00	$ 673.333
1.10	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNOSTICAR MOTOR	1	$ 174.229,67	$ 33.103,64	$ 207.333

1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTOR	1	$ 2.040.336,33	$ 387.663,90	$ 2.428.000
1.12	CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y REVISIÓN	5	$ 549.075,33	$ 104.324,31	$ 653.400
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT.**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL CON IVA**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE	1	$ 133.333,00	$ 25.333,27	$ 158.666
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 167.703,00	$ 31.863,57	$ 199.567
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	$ 105.602,33	$ 20.064,44	$ 125.667
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	1	$ 22.738.067,33	$ 4.320.232,79	$ 27.058.300
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES MOTOR	1	$ 541.092,33	$ 102.807,54	$ 643.900
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE SUJECIÓN DE MOTOR Y ACCESORIOS.	1	$ 242.941,00	$ 46.158,79	$ 289.100
TOTAL					**$ 35.021.692**

En consecuencia, el presupuesto destinado para el presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($35.021.692) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Al presente estudio se anexan las cotizaciones respectivas.

7.FIRMA

RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ
Secretario de Infraestructura

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto: Johan Andres Cadena Moreno – Contratista CPSP-2024-0038
Revisó y Aprobó: Ing. Raúl Aranguren Martínez– Secretario de Infraestructura